

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“INFORME DEFENSORIAL SOBRE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE EN LOS MUNICIPIOS DE LA PAZ, SANTA CRUZ, COCHABAMBA Y EL ALTO”

Febrero – 2025

1. ANTECEDENTES

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (CPE, 2009), señala que: toda niña, niño y adolescente tienen como derecho humano e irrenunciable la protección del Estado y la sociedad, debiendo asumir todas las medidas efectivas y materiales necesarias para el ejercicio pleno de sus derechos. La CPE incorpora un enfoque de derechos humanos de la Niñez y Adolescencia, donde se asegure, bajo el principio de no discriminación y del interés superior, que las niñas, niños y adolescentes en situación de calle (**NNASC**), se le garantice sus derechos a la protección, a la familia (filiación e identidad) y derechos sexuales reproductivos.

El Código Niña, Niño y Adolescente, Ley N° 548, señala en su Art. 2: la finalidad del presente Código es garantizar a la niña, niño y adolescente el ejercicio pleno y efectivo de sus derechos para su desarrollo integral; en su Art. 166 párrafo IV, inciso a): Para efectos de la presente Ley, se entiende por niñas, niños o adolescentes en situación de calle, a quienes se han desvinculado total o parcialmente de sus familias, adoptando la calle como espacio de hábitat, vivienda y pernocte, o de socialización, estructuración de relaciones sociales y sobrevivencia”.

La Ley N° 548, en sus disposiciones transitorias, indica que el nivel central del Estado Central, en corresponsabilidad con los gobiernos autónomos, departamentales y municipales, deberán, a partir de la vigencia del presente código: **“En un plazo no mayor a los seis (6) meses, implementar los programas de prevención, abordaje y atención a niñas, niños y adolescentes en situación de calle, con el fin de restituir sus derechos”**.

La Ley Nro. 3729, en su artículo 7 refiere que **“los niños y niñas que nacen de madres que viven con VIH-SIDA, tienen derecho a recibir servicios especializados pediátricos, incluido el acceso a medicamentos antirretrovirales”**

Las particularidades de NNASC son heterogéneas y con una lógica de movilidad muy amplia. Una de las tipologías más conocidas para este tipo de poblaciones está vinculada con el haber roto los vínculos familiares, llegando a establecer de la calle como su hogar.

En ese contexto, las NNASC, son víctimas de todo tipo de violencia por parte de sus familias, la sociedad y las instituciones del Estado en su conjunto, donde se evidencia la vulneración de sus derechos, teniéndose como consecuencia un estado de total desprotección y abandono en el que viven¹.

Ante este escenario, la Defensoría del Pueblo, como institución encargada de velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos de todas las niñas, niños y adolescentes, en coordinación con la Fundación ALALAY, han previsto realizar un informe situacional de las NNASC, considerando que es necesario desarrollar acciones para prevenir y atender los actos de vulneración de sus derechos.

2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

2.1 Objetivo General

Desarrollar, bajo un enfoque de derechos humanos de la niñez y adolescencia, un proceso de investigación y análisis del estado de situación de los NNASC en los Municipios de La Paz, Santa Cruz, Cochabamba y El Alto, que contemple, a partir de la concurrencia competencial de los diferentes niveles del Estado la garantía de sus derechos, a la protección, a la familia (filiación e identidad) y derechos sexuales y reproductivos de NNASC, incluyendo el VIH e ITS.

2.2 Objetivos Específicos

- a) Desarrollar, a partir de la Constitución Política del Estado, Ley 548, Ley 1168, Ley 348 y otras normas que forman parte del bloque de constitucionalidad de los derechos humanos de la niñez y adolescencia, un análisis competencial (incluyendo planes, programas y proyectos) de las instituciones del Estado responsables de la prevención y atención de las niñas, niños y adolescentes en

¹ Ministerio de Justicia, (2016), Protocolo para la Prevención y Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Calle.

situación de calle, en el marco de sus derechos a la protección, a la familia (filiación e identidad) y derechos sexuales y reproductivos de NNASC.

- b) Evidenciar, el estado de situación de la vulneración de sus derechos a la protección, a la familia (filiación e identidad) y derechos sexuales y reproductivos de NNASC, incluyendo el VIH e ITS.
- c) Desarrollar entrevistas, en coordinación con las organizaciones civiles, a grupos focales de NNASC, preservando su derecho a la privacidad, identidad e identificar las causas y motivos de las NNASC para que permanezcan en la calle y con qué personas viven, sean estas familiares o no.
- d) Realizar, un informe situacional que incluya una sistematización de todos los datos cuanti y cualitativos, debiendo incluir conclusiones y recomendaciones dirigidas a los diferentes niveles del Estado, para la prevención y atención de las niñas, niños y adolescentes en situación de calle, vinculados con sus derechos a la protección, a la familia (filiación e identidad) y derechos sexuales y reproductivos de NNASC, incluyendo el VIH e ITS.

3. PERFIL REQUERIDO

Se requiere un/a consultor/a independiente con formación probada en:

- a) Profesional en Ciencias Jurídicas, Ciencias Políticas o Sociales.
- b) Posgrado en derechos humanos, poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o violencia contra niñas, niños y adolescentes.
- c) Conocimiento probado en derechos de la niñez y adolescencia en situación de calle.
- d) Conocimiento probado en la normativa nacional e internacional en temas concernientes a la atención y protección de niñas, niños y adolescentes.
- e) Experiencia en planificación, evaluación y monitoreo.
- f) Otra formación académica o laboral, relacionada al cargo.
- g) Excelente redacción.

El/la consultor/a independiente deberá tener también experiencia probada en:

- a) Elaboración y redacción de notas e informes.
- b) Sistematización de información en materia de derechos humanos.
- c) Coordinación, organización, capacitación y dirección de reuniones.
- d) Haber elaborado informes de investigación.

4. ELECCIÓN DE LA O EL CONSULTOR

La selección de la o el Consultor, responderá a criterios técnicos a cargo de una comisión mixta, conformada entre la Defensoría del Pueblo y la Fundación Alalay.

Para el cumplimiento de los objetivos y productos de la consultoría, la o el consultor deberán desarrollar sus funciones en la Defensoría del Pueblo.

5. PRODUCTOS ESPERADOS

PRIMER PRODUCTO		
Actividades	Producto 1	Plazo
<p>a) Elaboración de la propuesta de Informe de Investigación Defensorial (IDD)</p> <p>b) Aplicar el enfoque de derechos humanos de la niñez y adolescencia.</p> <p>c) Planificar acciones en coordinación con la oficina nacional de la Defensoría del Pueblo, las Delegaciones Defensoriales Departamentales y Regionales y con la Fundación ALALAY para el desarrollo de acciones.</p>	<p>Propuesta de Informe de Investigación Defensorial (IDD), mismo debe considerar el siguiente contenido:</p> <p>A) Título del IID B) Justificación C) Objetivos C.1) Objetivo General C.2) Objetivos específicos D) Alcance E) Metodología E.1) Enfoques de investigación E.2) Métodos de investigación E.3) Técnicas de investigación E.4) Pautas para la definición de la metodología a utilizar en la IID E.5) Operacionalización de la investigación en la matriz de consistencia:</p>	7 días



<p>d) Se deberá considerar plazos y fechas existentes y previamente establecidas por la Defensoría del Pueblo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Problema general de investigación (columna 1). - Objetivo general (columna 2). - Objetivos específicos (columna 3) - Variables (columna 4) - Indicadores (columna 5) - Técnicas (columna 6) <p>F) Marco Teórico G) Marco Normativo H) Cronograma I) Recursos requeridos adicionales</p>	
---	---	--

SEGUNDO PRODUCTO

Actividades	Producto 2	Plazo
<p>a) Desarrollar reuniones virtuales o presenciales.</p> <p>b) Solicitar información a través de Requerimientos de Informes escritos a instituciones públicas, responsables de la temática.</p> <p>c) Coordinar con las Delegaciones Defensoriales Departamentales, Regionales, Fundación ALALAY y organizaciones de la sociedad civil, la recolección de información.</p> <p>d) Desarrollar entrevistas a grupos focales de NNASC en coordinación con la Fundación ALALAY.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación de Requerimientos de información a las instituciones del Estado. • Relevamiento y sistematización documental referido a investigaciones, publicaciones u otros sobre la situación de las NNASC en los Municipios de La Paz, El Alto, Cochabamba, y Santa Cruz. • Sistematización del marco normativo nacional e internacional y de políticas públicas relativas a la atención y protección de 	<p>53 días</p>



	<p>NNASC, vinculado con sus derechos a la protección, a la familia (filiación e identidad) y derechos sexuales y reproductivos de NNASC, incluyendo el VIH e ITS.</p> <ul style="list-style-type: none">• Un informe de relevamiento estadístico, desgregado por edad, sexo, grado de instrucción, discapacidad, orientación sexual e identidad de género de adolescentes y acceso a sus derechos a la protección, a la familia (filiación e identidad) y derechos sexuales y reproductivos de NNASC., incluyendo el VIH e ITS., en los Municipios de La Paz, El Alto, Cochabamba, y Santa Cruz.• Documento analítico que desarrolle un análisis de las competencias de las diferentes instituciones involucradas en la atención y protección de NNASC, vinculadas directamente con sus derechos a la protección, a la familia (filiación e identidad) y derechos
--	--



	sexuales y reproductivos, incluyendo el VIH e ITS.	
TERCER PRODUCTO		
Actividades	Producto 3	Plazo
<p>a) Realizar la sistematización de la información remitida por las diferentes instituciones del Estado y de las Organizaciones Civiles.</p>	<p>Informe de análisis situacional referente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistematización de las respuestas a los requerimientos de información a las instituciones del Estado. • Las causas y motivos de permanencia de las niñas, niños y adolescentes en la calle. • Reporte detallado de las NNASC, con quien viven, y cuánto tiempo viven en la calle en los Municipios de La Paz, El Alto, Cochabamba, y Santa Cruz. • Los derechos vulnerados en relación a la protección, la familia (filiación e identidad) y derechos sexuales y reproductivos de NNASC, incluyendo el VIH e ITS. 	120 días
CUARTO PRODUCTO		
Actividades	Producto 4	Plazo



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

<p>a) Sistematizar y analizar cuali y cuantitativamente los resultados emergentes de la investigación.</p> <p>b) Consolidar la información, debiendo realizar un análisis conclusivo y de recomendaciones al Estado.</p>	<p>Informe final, que:</p> <ul style="list-style-type: none">• Desarrolle los objetivos y metodología del informe de situación de las NNASC.• Sistematice la normativa nacional, internacional y de políticas públicas referidas a las NNASC.• Analice con enfoque interseccional, intercultural, intergeneracional, de género y diversidad, el estado de situación de NNASC respecto de los derechos priorizados, en relación a la protección, a la familia (filiación e identidad) y derechos sexuales y reproductivos, incluyendo el VIH e ITS.• Sistematice los resultados (toda la información colectada) y desarrolle conclusiones y determinaciones defensoriales dirigidas a los diferentes niveles del Estado para la prevención y atención de las niñas, niños y adolescentes en situación de calle.	<p>180 días</p>
--	---	-----------------

Nota.- El formato y estructura de la propuesta de investigación y del informe final situacional de los NNASC en Bolivia, será proporcionado por la Defensoría del Pueblo.

Todos los productos deben ser entregados en medio físico y digital, y si corresponde con cuadros, tablas, esquemas u otros, cuya interpretación sea clara y legible.

6. DURACIÓN Y FORMAS DE PAGO DE LA CONSULTORÍA

La consultoría tendrá una duración de 180 días calendario a partir de la suscripción del contrato:

Entregables	Tiempo	Forma de pago
Producto N° 1	a los 7	20%
Producto N° 2	a los 53	25%
Producto N° 3	a los 120	25%
Producto N° 4	a los 180	30%

El costo total de la consultoría además debe incluir los impuestos de ley a ser descontados por la contratante como agente de retención en caso de que la Consultora no emita factura por sus servicios se procederá a la retención del 15.5 % por no emisión de factura.

EL pago será efectivizado una vez que los productos sean revisados y aprobados por la Defensoría del Pueblo.

7. COSTO DE LA CONSULTORÍA

El costo total de la consultoría es de Bs 60.000 (sesenta mil bolivianos 00/100).

8. PROPIEDAD INTELECTUAL

El producto de la presente consultoría será propiedad intelectual y exclusiva de la Defensoría del Pueblo, por lo que, cualquier uso de la información sin autorización por



personas ajenas se considerará una contravención al contrato suscrito; aun después de la vigencia de este.

9. CONSULTAS Y ENTREGA DE PROPUESTAS

La propuesta técnica y económica, así como la hoja de vida que evidencie el perfil que se solicita, deberán ser enviadas hasta horas 16:00 del día lunes 24 de febrero del presente al correo electrónico: consultorias@defensoria.gob.bo.

La Paz, febrero de 2025